



Trujillo, 01 de Agosto de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente con registro N° CMRC0020250000089, El Proveído 016946-2025-GRLL-OP, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, se Formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, en el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4. Disposiciones Generales, de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisa: Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados. No se encuentran comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001781-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 10 de abril del 2025, se APRUEBA, el cronograma regional, para





el proceso de nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de los lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, (...);

Que, el sub numeral 6.1 del numeral 6 Disposiciones Complementarias Finales, de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala: Los presentes Lineamientos tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025, periodo durante el cual las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementan las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento de su personal administrativo;

Que, mediante Proveído N° 011013-2025-GRLL-GGR-GRE, se dispone proyectar la Resolución que aprueba el cronograma para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de los lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE;

Estando a lo dispuesto a través del Proveído N° 011013-2025-GRLL-GGR-GRE, a lo informado y actuado por el área de Personal según Informe N° 002588-2025-GRLL-OP-PS, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede de la Gerencia Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, DLeg. 276, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el proceso de nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de los lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras, y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO I

“CRONOGRAMA REGIONAL DE NOMBRAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Publicación de Plazas sujetas al proceso de nombramiento de personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276.	Recursos Humanos	01/08/2025	05/08/2025
Presentación de Expedientes a través de mesa de partes.	Postulante	07/08/2025	11/08/2025
Evaluación del cumplimiento de requisitos	Recursos Humanos	12/08/2025	24/08/2025
Publicación de cuadro final de resultados	Recursos Humanos	25/08/2025	25/08/2025
Emisión de resolución de nombramiento	Recursos Humanos	26/08/2025	29/08/2025

